



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANA GRACIELA CUBIDES ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO: JHON ALEXANDER GARCIA ALVAREZ
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00073-00
AUTO 431 21

Castilla La Nueva, Meta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1- ASUNTO

Se pronuncia el Despacho frente al acto introductorio del proceso de la referencia.

2- CONSIDERACIONES.

2.1 Visto el informe Secretarial que antecede, y una vez estudiado de manera preliminar el contenido de la demanda, encuentra el Despacho que carece de competencia para tramitar el proceso de la referencia, esto en atención a lo previsto en los artículos 17, 18, 21 y 22 de la ley 1564 de 2.012.

2.2 De conformidad con lo anterior, se debe dar aplicación a lo normado en el inciso 2° del artículo 90 ibídem, esto es rechazar la presente demanda por competencia y disponer su envío para ante el Juzgado Promiscuo de Familia en el municipio de Acacias, para lo de su cargo.

En mérito de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el envío de la demanda con sus anexos, para ante el Juzgado Promiscuo de Familia en el municipio de Acacias, para lo de su cargo.

TERCERO: DEJENSE las anotaciones y constancias de rigor.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado Hernando Ballén Guzmán, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIBARDO HERRERA PARRADO

Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11fd572a3c5b4b2e656236e0243c5aad4dc2f9c26482436282e6eb7688a2ac8**
Documento generado en 27/06/2021 08:11:19 PM